



NOMBRES Y APELLIDOS:.....

SECCIÓN:

FECHA:

Actividad: Leemos y reflexionamos sobre la norma que da inicio a la "nueva convivencia social"

PROPÓSITO

Leerás y reflexionarás sobre los derechos y deberes de la ciudadanía que sustentan la norma que da inicio a la etapa "hacia una nueva convivencia social", como parte de las políticas para enfrentar el COVID-19 y promover la reactivación económica en el Perú.

1. Lee la siguiente situación significativa.

Estamos en emergencia sanitaria a causa del COVID-19. De acuerdo con el desarrollo de la enfermedad en nuestro país, se van tomando decisiones que se expresan en políticas de salud pública. Mediante el Decreto Supremo N.o 094-2020-PCM se dio inicio a la etapa denominada la "nueva convivencia social".

¿Cuál es el sustento normativo para esta etapa? ¿Qué implica de parte de las ciudadanas y los ciudadanos del Perú, la observancia de esta norma? ¿Cómo podemos generar conciencia para que todos asumamos conductas responsables y cuidemos de la salud de todas y todos?

En esta experiencia, tu reto será elaborar un texto instructivo con recomendaciones para instalar, en nuestras rutinas diarias, prácticas de prevención y cuidado de la salud frente al COVID-19 y a otras enfermedades, asegurando lograr un resultado efectivo de las normas. Además, elaborarás una cartilla, donde colocarás tu texto instructivo.

IMPORTANTE

Para elaborar un texto instructivo, necesitamos información que nos permita profundizar en el tema que vamos a tratar. Recuerda que **el texto instructivo** es el que brinda una secuencia clara de indicaciones que tienen como finalidad desarrollar una actividad para llegar a una meta o lograr un objetivo. El lenguaje debe ser preciso y concreto.

Para que te familiarices más con este tipo de texto, prepárate para leer los siguientes textos

- "TEXTO 1: DECRETO SUPREMO N.o 094-2020-PCM".
- "TEXTO 2: Salud en las Américas, principales problemas y retos".

Los criterios o **características del texto instructivo** que vas a elaborar son los siguientes:

- ✓ El texto presenta el propósito comunicativo planteado en la planificación.
- ✓ Se presenta el sustento sobre el cual se han elaborado las recomendaciones.
- ✓ Las recomendaciones responden al tema y al impacto que se quiere lograr en el lector.
- ✓ Las recomendaciones son claras, están contextualizadas al ámbito y al público objetivo y cumplen una función apelativa.
- ✓ Las formas verbales son adecuadas.

2. Lee nuevamente el texto de la situación significativa que te presentamos para esta experiencia y responde:

3 ¿Cómo estás pasando este tiempo de emergencia sanitaria? ¿Cómo te sientes?

_____.

¿Qué opiniones has escuchado sobre la situación del COVID-19 en el Perú? ¿Tú qué opinas?

_____.

¿Has escuchado o leído en algún medio la frase "nueva convivencia social"? ¿Qué crees que significa?

_____.



3. Lee.

TEXTO 1.

DECRETO SUPREMO N.O 094-2020-PCM

Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 DECRETO SUPREMO N.o 094-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, en el numeral 1 del artículo 137 del referido texto, se establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por plazo determinado en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, el Estado de Emergencia, entre otros, en caso de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer

limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

(...)

Que, los esfuerzos realizados por la gran mayoría de la ciudadanía y las acciones emprendidas a fin de combatir la propagación del COVID-19, aún resultan insuficientes, pero nos llevan a iniciar una nueva etapa en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, a efecto de caminar juntos Gobierno y ciudadanía hacia una nueva convivencia social, que exige de un lado seguir observando las medidas de aislamiento social obligatorio pero de otro lado ir retomando paulatinamente las actividades económicas en el país, con un enfoque de responsabilidad y disciplina en la reanudación de actividades en una nueva etapa de aislamiento y medidas de restricción a la libertad de circulación con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los/as peruanos/as; Que, en ese camino a una nueva convivencia social, se continuarán adoptando acciones diferenciadas con relación a las medidas de inmovilización en algunos departamentos de nuestro país, en razón a los altos índices de contagio y propagación del COVID-19 que aún subsisten y que en virtud a las evaluaciones epidemiológicas se podrán ir variando.

(...)

Artículo 1.- Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia"

El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permitan como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales. (...)

Artículo 4.- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria.

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas:

- El distanciamiento social no menor de un (1) metro.
- El lavado frecuente de manos. - El uso de mascarilla de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional.
- La protección a adultos mayores y personas en situación de riesgo.
- La promoción de la salud mental.
- La continuidad del tamizaje de la población.
- La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud.
- El uso de las tecnologías de la información para seguimiento de pacientes COVID-19.
- El uso de datos abiertos y registro de información.
- La lucha contra la desinformación y la corrupción. (...)



FICHA DE EVIDENCIAS - DÍA I

4. Ahora, que culminaste la lectura de cada párrafo, responde:

- ✓ ¿En qué derechos de las ciudadanas y los ciudadanos del Perú se sustenta esta norma? Y, ¿en qué deberes del Estado peruano?

_____.
- ✓ Según los considerandos, ¿qué prerrogativas tiene el Presidente de la República y en qué circunstancias?

_____.
- ✓ Según la Ley N°26842, Ley General de Salud, ¿cuáles son las responsabilidades del Estado, que sustentan al D.S. No 094-2020-PCM?

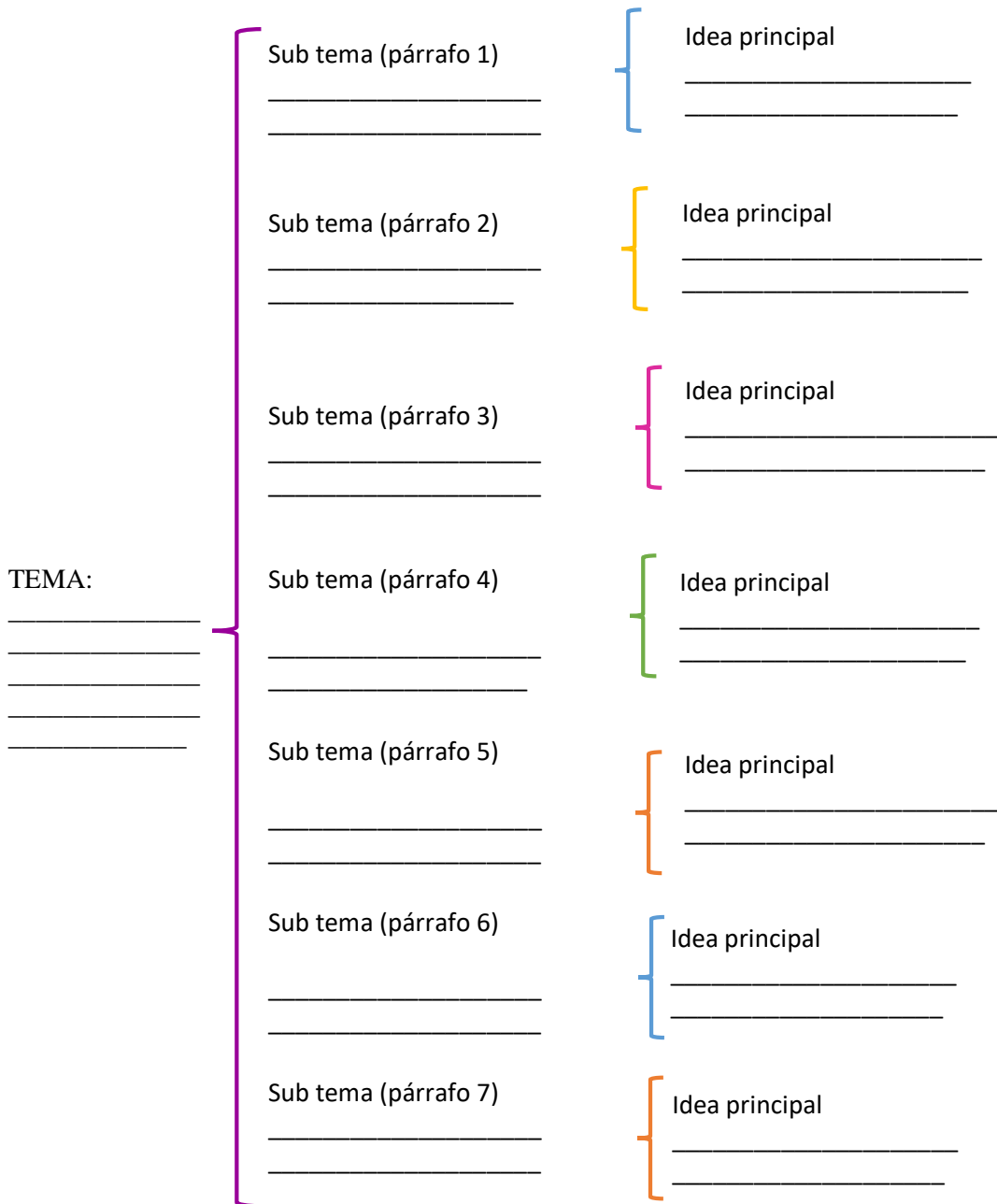
_____.
- ✓ Escribe una idea que sintetice lo que los artículos 1 y 4 plantean. ¿Crees que tienen relación? ¿Por qué?

_____.
- ✓ ¿Cuál es el propósito del D.S. No 094-2020-PCM? Explica y sustenta tu respuesta.

_____.
- ✓ ¿Cuáles son las responsabilidades de las ciudadanas y los ciudadanos del Perú que señala esta norma?

_____.
- ✓ ¿Qué es la nueva convivencia social? ¿Qué implica su desarrollo?

5. Elabora un organizador gráfico donde presentes las ideas que sustentan la promulgación de este Decreto Supremo. Es posible que necesites releer el texto, lo que se requiere es señalar cuáles son las bases o sustentos de esta norma.





FICHA DE EVIDENCIAS - DÍA 1

6. Escribe un texto haciendo conocer tu opinión sobre esta norma y lo que propone al dar inicio a la etapa "hacia una nueva convivencia social". Esta norma cumplirá su finalidad si es que todas y todos asumimos nuestras responsabilidades.

Apóyate en las siguientes preguntas para escribir tu texto:

¿Qué opinas sobre su cumplimiento, teniendo en cuenta los considerandos y los artículos 1 y 4?

Esta norma se publicó el 23 de mayo de 2020, ¿crees que la población y todos los actores involucrados la están cumpliendo?

¿Qué recomendarías a los diversos actores para que "la nueva convivencia social" se ponga en práctica y sea asumida por toda la población?

Es momento de redactar tu texto de opinión hacia una nueva convivencia social.

-Título

-Introducción



-Postura



-Fundamentación



-Conclusión

